

la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del precio de tasación y la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en la Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuadas en la entidad bancaria y cuenta señalada en la primera de las condiciones.

Séptima.—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebrará el siguiente día hábil.

Octava.—Sirva la presente de notificación en forma al deudor caso de no poder practicarse personalmente.

Bien objeto de subasta

Vivienda piso derecha, con entrada por la escalera número 22, situada en la primera planta, tipo B, puerta número 3 del edificio sin número, en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Seca, bloque número 7. Ocupa 87 metros 17 decímetros cuadrados (útil 69,09 metros cuadrados), distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: Derecha entrando, calle; izquierda, hueco de ascensor y vivienda número 4; fondo, vivienda número 3, con entrada por la escalera número 21. Cuota: 1,42 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Murcia, al libro 141 de la sección undécima, folio 122, finca número 10.238-N, inscripción cuarta.

Valorada en 6.406.995 pesetas.

Dado en Murcia a 13 de enero de 1998.—La Secretaría judicial, María López Márquez.—10.370.

MURCIA

Edicto

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 544/1996, se tramita procedimiento de quiebra de «García, Egea y Ramos, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de mayo de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser exa-

minados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de junio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 1 de julio de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a la quebrada y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. 12. Piso primero, letra E, destinado a vivienda de la segunda escalera del edificio sito en esta ciudad, en las calles de Martínez Anido y Floridablanca, al que le corresponden los números 74 y 76 de la última calle y sin número de la primera, con una superficie construida de 137 metros 81 decímetros cuadrados, y una útil de 110 metros 65 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 2, finca número 2.599, libro 35, folio 124 vuelto.

Tasada pericialmente en 10.253.064 pesetas.

Urbana. 6. Local comercial en planta baja y del edificio sito en Murcia, barrio del Carmen o San Benito, calle de Floridablanca, número 75, de 31 metros 70 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 2, finca número 2.091, libro 28, folio 155.

Tasada pericialmente en 3.328.500 pesetas.

Dado en Murcia a 27 de enero de 1998.—El Juez.—La Secretaria.—10.470.

ONTINYENT

Edicto

Don Francisco Vicente Canet Alemany, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Ontinyent y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 348/1997, a instancias de «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Valls, contra doña María Dolores Granados Mellado, vecina de Albaida, domiciliada en calle Real, número 32, tercero, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y demás condiciones que determina la Ley, el bien que luego se dirá, señalándose al efecto el día 3 de abril de 1998, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado (avenida Torrefiel, número 2).

En prevención de no haber postores en dicha primera subasta, se señala para una segunda el día 4 de mayo de 1998, por el 75 por 100 del valor de tasación, a la misma hora y en el mismo lugar.

Y para el caso de que tampoco concurriesen licitadores en la segunda subasta, se señala el día 5 de junio de 1998, para una eventual tercera subasta,

sin sujeción a tipo, a la misma hora y en el mismo lugar.

Si alguno de los señalamientos tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, la subasta se celebraría el primer día hábil siguiente, sin necesidad de otro aviso.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones generales que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, advirtiéndose a los posibles licitadores que los autos y la certificación prevenida en la regla cuarta de dicho precepto están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la puja todo licitador deberá haber consignado previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya (plaza Concepción, 6, de Ontinyent), una cantidad de al menos el 20 por 100 del tipo correspondiente de la subasta y, en el caso de la tercera, igual consignación que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose en ningún caso consignaciones en metálico ni cheques.

Para el caso a que se refiere el último párrafo de la regla séptima del repetido artículo 131 de la Ley, la publicación del presente servirá de notificación bastante a la deudora, para el caso de no ser hallada en el domicilio designado al efecto o no haber sido notificadas con la suficiente antelación.

Finca objeto de subasta

Casa de campo sita en término municipal de Albaida, partida Baladrar, paraje El Castillo, con fachada principal recaente al norte, que consta de planta baja, con una pequeña terraza en su parte delantera o fachada, que mide la parte edificada 80 metros cuadrados y la terraza 16 metros cuadrados, con dependencias usuales, cubierta de teja, y alrededor, ensanches destinados a cultivo y aparcamiento, sobre un terreno de 1.458 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albaida, al tomo 594, folio 54, finca número 7.279. Valorada, a efectos de subasta, en 9.761.000 pesetas.

Dado en Ontinyent a 11 de febrero de 1998.—El Juez, Francisco Vicente Canet Alemany.—La Secretaria, María Nieves Ugena Yustos.—10.501.

ORGAZ

Edicto

Doña María Esther Arranz Cuesta, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Orgaz (Toledo),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 170/1996, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Navarro Maestro, contra don Rafael Yuste Ballesteros y doña María Gómez Díaz Mingo, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Ruiseñor, 6, Madrilejos, y por medio del presente edicto se sacan a la venta en primera, segunda y tercera públicas subastas, en término de veinte días, la finca que se dirá y que garantiza en el procedimiento incoado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca la cantidad de 6.460.000 pesetas.

Para la segunda, en su caso, el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo a la primera.

La tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores: